



PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL



0 2 JUL 2015



## MEMORANDUM Nro.822 -2015-PPM / MM

A

: Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional

DE

: Procuradora Pública Municipal

**ASUNTO** 

: Informe mensual de los procesos de Arbitraje y Actas de

conciliación.

**FECHA** 

: Miraflores, 02 de julio de 2015

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8º del Título II "Portal de Transparencia" del Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

"f. (...) De acuerdo a los artículos 1°, 3°, el inciso 5) del artículo 5° de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5° y 25° de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

(...)

I. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación".

- ✓ En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales correspondientes al mes de junio 2015:
  - 1. Del proceso arbitral seguido entre FASHION CENTER S.A. y la Municipalidad de Miraflores, ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP, respecto a la interpretación que debe darse a las cláusulas d contraprestación a cargo de Fashion Center, establecidas en el Contrato de Derecho de Superficie de Larcomar:





- Resolución N° 24 de fecha 27 de mayo de 2015, que requiere ambas partes para que presenten la información solicitada por la perito, en el plazo de diez (10) días, contado a partir de notificada la presente resolución.
- Rs.25 Al escrito de fecha 29 de mayo de 2015: Indíquese a las partes que deben tener presente lo señalado en los considerandos tercero y cuarto.
- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 10 de junio de 2015, cumpliendo lo ordenado
- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 22 de junio de 2015, solicitando se disponga fecha de inspección pericial.
- Del Proceso seguido entre CONSORCIO MIRAFLORES y la Municipalidad de Miraflores, ante el Árbitro Único Ad Hoc, Dr. Gustavo Adolfo De Vinatea Bellatin, respecto, a la ejecución de obra "Mejoramiento de los acantilados de las Zonas de los delfines, Punta Roquitas, Waikiki y Bajada Balta, distrito de Miraflores-Lima-Lima.
  - Carta N° 019-2015-AU/MDM-CM remitiendo resolución N° 20 de fecha 03 de junio de 2015, que resuelve: Tráigase para resolver el recurso de interpretación, integración y exclusión de laudo arbitral, violación del debido procedimiento del Consorcio Miraflores.
  - Carta N° 020-2015-AU/MDM-CM remitiendo resolución N° 21 de fecha 11 de junio de 2015 que resuelve: Declárese improcedente el pedido de interpretación, integración y exclusión de laudo arbitral, violación del debido proceso promovido por el Consorcio Miraflores.
- 3. Del Proceso seguido por **CONSORCIO VIAL 5** y la Municipalidad de Miraflores, respecto al contrato N° 140-2013-CE para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la infraestructura vial de las calles pertenecientes a la Sub Zona 5A- Distrito de Miraflores-Lima-Lima.
  - Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 01 de junio de 2015, presentando Alegatos.
  - Resolución N° 16 de fecha 08 de junio de 2015, Tener por absuelta el escrito de absolución de tacha presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante escrito N° 05 de fecha 18 de mayo de 2015. Resolución N° 17 de fecha 08 de junio de 2015, resuelve Citar a las partes a la Audiencia de Informes Orales para el 17 de junio de 2015, a las 15:00 horas en la sede del arbitraje. Resolución N° 18 de fecha 08 de junio de 2015, que resuelve reiterar a la Municipalidad de Miraflores para que en un plazo de 05 días hábiles de notificada la presente resolución, informe si ha cumplido con su obligación de registrar los nombres y apellidos del Árbitro Único en el SEACE.



- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 16 de junio de 2015, cumple lo ordenado.
- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 17 de junio de 2015, autoriza al Ing. Jaime Cruz para el acto de Audiencia de Informes Orales.
- Acta de Audiencia de Informe Oral de fecha 17 de junio de 2015.
- Resolución N° 19 de fecha 17 de junio de 2015, Resuelve: Tener por cumplido por parte de la Municipalidad de Miraflores el registro de nombres y apellidos del árbitro único
- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 24 de junio de 2015, Alegatos finales.
- 4. Del Proceso Arbitral seguido por **JMK CONTRATISTAS GENERALES**, respecto a la resolución del contrato N° 063-2013 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima":
  - Resolución N° 15 de fecha 23 de mayo de 2015, Traslado del escrito de vistos a JMK Contratistas Generales S.A.C a efectos de que en el plazo de 05 días hábiles cumpla con realizar sus descargos. Resolución N° 16 de fecha 27 de mayo de 2015, resuelve Traslado a JMK contratistas Generales S.A.C del recurso de reconsideración a la resolución N° 13 planteada por la Municipalidad de Miraflores.
- 5. Del proceso Arbitral seguido por LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFORES contra CONSORCIO SUPERVISOR MAUKAYATA, respecto a la resolución del contrato N° 085-2013 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima":
  - Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, de fecha 26 de junio de 2015, solicitando conclusión de etapa probatoria.

Para su conocimiento y fines, informamos que el archivo electrónico conteniendo los documentos mencionados ha sido remitido al correo: <a href="mailto:cristina.velasquez@miraflores.gob.pe">cristina.velasquez@miraflores.gob.pe</a>

Atentamente.

ADRIANA ZA ADRIANA ZA

MARIEU GONZALEZ ESPINOZA
Procuradora Pública Municipal
Reg. CAL. 22917

MGE/OAPU